



RESOLUCIÓN Nº 279 /

PUCHUNCAVÍ, 11 SET. 2023

VISTOS:

- 1.- Carta ingresada a esta Dirección de Obras bajo el Nº899 de fecha 14.08.2023, por doña Viviana Lobos Figueroa, quien solicita rectificar rol de avalúo en Certificado de Recepción Nº147/2012 de fecha 02 de febrero 2012.
- 2.- Artículo 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite aclarar o rectificar los actos administrativos.
- 3.- Las Facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcción, D.S.47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, me
- 4.- Que constituye un deber de la Administración Pública el invalidar y corregir los actos o resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.

RESUELVO:

- a) **RECTIFICAR**, el Certificado de Recepción Nº 147/2012 de fecha 02 de febrero 2012, en su punto:

ROL S.I.I.

DICE	DEBE DECIR
280-312	208-312

- b) **ESTABLECER**, que el Certificado de Recepción Nº147/2012 de fecha 02 de febrero 2012, se mantiene plenamente vigentes, a excepción de lo modificado en la letra a) que antecede.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/mato.